

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Anuncio de 12 de noviembre de 2025, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de trámites en procedimientos de responsabilidad patrimonial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 40, 42, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado frustrada la notificación a la persona interesada que en el anexo se relaciona del acto dictado por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en procedimientos de responsabilidad patrimonial, en el domicilio facilitado por ella, se procede a su notificación mediante publicación del presente anuncio.

Se indica en la relación que figura en el anexo en extracto: la identificación del expediente, datos indicados por las propias personas interesadas correspondientes a su identidad y municipio de su domicilio, fecha en que ocurrió el suceso por el que reclaman, servicio administrativo al que se atribuye el daño por las reclamantes, el acto que se notifica con su fecha, y plazo que se confiere computado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con ello, las personas interesadas podrán actuar conforme a lo que a continuación se indica, según el acto que se notifica:

- Acuerdo de inicio (identificado en la relación como «Acuerdo Inicio»), que se realiza según lo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo la persona interesada aportar cuantas alegaciones, documentos o información estime conveniente a su derecho y promover cuantas pruebas sean pertinentes para el conocimiento de los hechos en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de su derecho a acceder al expediente y formular alegaciones en cualquier otro momento del procedimiento hasta el trámite de audiencia.

- Requerimiento de subsanación (identificado en la relación como «Subsanación»), que se realiza conforme a lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes citada, a cuyo efecto deberán las personas notificadas proceder a realizar la subsanación en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Trámite de audiencia (identificado en la relación como «Audiencia»), que se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a cuyo efecto se confiere plazo de quince días hábiles desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas, a efectos de que pueda presentar cuantas alegaciones, documentos y justificaciones estime pertinentes.

- Informando responsable de daños, conforme al artículo 196 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y comunicando que el plazo de prescripción de las acciones para reclamar la responsabilidad por los daños ha quedado interrumpida desde que se formuló su reclamación a esta Agencia, hasta la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Resolución del procedimiento (identificado en la relación como «Resolución»), dictada conforme a los artículos 88, 91 y 92 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que pone fin a la vía administrativa en virtud del artículo 114.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, según artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o del domicilio del recurrente que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, según los arts. 8, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos computados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los expedientes administrativos a que se refiere este anuncio se encuentran, para su acceso por las personas interesadas o sus representantes, en las dependencias de la sede de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en C/ Pablo Picasso, núm. 6, 7.ª planta, 41018, de Sevilla.

A N E X O

EXPEDIENTE	RECLAMANTE	FECHA HECHOS	SERVICIO	ACTO	PLAZO
245/2025	24863647A	23.6.2025	Puerto de La Bajadilla Marbella	Requerimiento de subsanación 30.7.2025	15 días

Sevilla, 12 de noviembre de 2025.- El Secretario General, Joaquín Israel Martín Ruiz.